



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE ESTUDIOS
SOCIALES Y DEL TRABAJO

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

(Aprobado en la sesión de Junta de Facultad de 16 de Diciembre de 2025)

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, determina en su art. 17 que los planes de estudios de Máster incluirán la elaboración, presentación y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM), concebido como una actividad académica orientada a evaluar la adquisición integrada de competencias por parte del estudiantado, con una extensión de entre 6 y 30 créditos ECTS y formando parte obligatoria del plan de estudios.

En el marco de esta regulación, la Universidad de Málaga aprobó la Normativa sobre Trabajos Fin de Máster, modificada por el Consejo de Gobierno con fecha 27 de junio de 2024, cuyo objeto es desarrollar el Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario (aprobado el 25 de octubre de 2013), precisando y armonizando los criterios y procedimientos relativos a la organización, tutorización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM en los distintos títulos oficiales de Máster impartidos en la institución. La citada normativa institucional persigue asegurar la coherencia y homogeneidad en el tratamiento académico del TFM, salvaguardando, al mismo tiempo, el respeto a la pluralidad de tradiciones y enfoques disciplinares que caracterizan a la Universidad de Málaga.

La Disposición Adicional Primera de dicha Normativa establece la obligación de que cada Centro elabore y remita, en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor, una propuesta de normativa propia que desarrolle y adapte sus previsiones a las particularidades organizativas y académicas del Centro, para su aprobación o, en su caso, para la emisión del correspondiente informe de modificación por parte de la Comisión de Posgrado.

La presente Normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se aprueba en cumplimiento de dicha previsión, con el propósito de concretar y adecuar, al ámbito propio de la Facultad, las disposiciones contenidas en la Normativa de la Universidad de Málaga de 2024, reforzando la claridad, coherencia y seguridad jurídica en la regulación del TFM, y garantizando su articulación con los objetivos formativos y competencias específicas de los títulos impartidos en este Centro.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. Esta Normativa regula los aspectos básicos relacionados con la elaboración, la tutorización, la defensa, la evaluación y la gestión administrativa de los TFM correspondientes a los títulos oficiales de Máster que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga.

2. El contenido de esta Normativa viene a desarrollar lo dispuesto en la Normativa de Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga y se complementa con el Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga, así como con las disposiciones y los procedimientos de la Universidad de Málaga que se refieran, entre otros asuntos, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en esta Normativa serán de aplicación a los TFM de las titulaciones oficiales de Máster Universitario que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

2. Si alguna de las titulaciones oficiales de Máster Universitario que se imparten en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo tuvieran carácter habilitante para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se registrará por lo dispuesto en la correspondiente Orden Ministerial que establezca los requisitos para la verificación del título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente Normativa y demás disposiciones de la Universidad de Málaga que resulten aplicables.

II. NATURALEZA DEL TFM

Artículo 3. Características

1. El TFM forma parte, como materia o asignatura obligatoria, del plan de estudios de los títulos oficiales de Máster impartidos en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

2. Para realizar el TFM, el estudiante elaborará un proyecto, una memoria o un estudio original, en que se integren y desarrollen conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en el Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste, así como su orientación hacia lo académico o lo profesional.

Entre las competencias de los Másteres impartidos en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se incluirá la iniciación en tareas investigadoras.

3. El estudiante realizará el TFM bajo la supervisión de un tutor. Según lo dispuesto en el artículo 8 de esta Normativa, en casos justificados por el contenido interdisciplinar de la materia objeto de análisis, un estudiante podrá contar con hasta dos personas que realicen la tutorización.

4. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, un convenio de intercambio con otra Universidad o un convenio de colaboración con una empresa u otra institución, nacional o extranjera. Salvo que en los acuerdos con entidades no universitarias se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del TFM y, por tanto, de la forma de juzgarlo y calificarlo por el Centro donde se realice de forma efectiva, la tramitación seguirá, con carácter general, las mismas fases que los realizados en los centros universitarios.

5. El TFM será de carácter individual. En casos justificados por el contenido interdisciplinar de la materia objeto de análisis, los estudiantes podrán, mediante escrito motivado, solicitar a la Comisión Académica del correspondiente Máster la realización de un TFM colectivo.

6. Un TFM colectivo podrá ser elaborado por un grupo de estudiantes no superior a tres. Las Comisiones Académicas de los Másteres, con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, establecerán los procesos y las condiciones de desarrollo y defensa de los TFM colectivos. En cualquier caso, la extensión de los trabajos grupales será proporcional al número de alumnos que lo realicen, siendo imprescindible que se pueda identificar la parte del trabajo que haya realizado cada uno, puesto que la calificación de cada estudiante será individual, por lo que cada estudiante deberá presentar siempre su propio texto. Dichas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por el mismo tribunal.

7. En los másteres en que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como texto del TFM, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambos.

8. Tal como aparece indicado en el Anexo 7, el estudiante incluirá en la página inicial del texto de su TFM una declaración que asegure la originalidad de la obra, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.

Artículo 4. Tipología

1. Los TFM, contextualizados en el marco del correspondiente máster, pueden consistir en:

- a) trabajos de investigación de carácter teórico y empírico;
- b) proyectos de diseño y/o fabricación, de innovación social y emprendimiento, o artísticos;
- c) estudios técnicos, organizativos y económicos; análisis y resolución de casos prácticos reales;
- d) diseño, fundamentación, puesta en práctica y evaluación de proyectos o planes de trabajo;
- e) otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que se correspondan con líneas temáticas o de investigación especificadas en el Máster.

2. Los contenidos de los TFM propuestos a los estudiantes deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en la memoria de verificación del correspondiente Máster.

Artículo 5. Estructura y extensión

1. Con carácter general, la estructura del texto del TFM contendrá los siguientes apartados, tal como aparece reflejado en el Anexo 7:

- Portada.
- Declaración que asegure la originalidad de la obra, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.
- Resumen (entre 200 y 300 palabras) en la que se hará referencia a la pertinencia y motivo de la elección del tema, y los objetivos del TFM. Dicha introducción se realizará también en inglés.
- Palabras clave: en español e inglés.
- Índice paginado: índice de contenidos (capítulos, apartados, tablas...).
- Introducción.
- Desarrollo del contenido: subdividido en apartados/capítulos.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos (si los hubiera).

2. La Comisión Académica de Trabajos Fin de Máster podrá establecer otra estructura, siempre que contenga apartados relativos a la portada, declaración responsable, resumen, y palabras clave en español y en inglés, índice paginado, Introducción, Metodología y Objetivos; Exposición, discusión y argumentación; Conclusiones y Bibliografía.

3. El TFM podrá ser complementado por materiales que estudiante y tutor consideren oportunos.

4. Tal como se prevé en el Anexo 7, la extensión mínima para las memorias de los TFM será de 30 páginas y la máxima de 50 (excluyendo portada, resumen palabras clave y su traducción al inglés, bibliografía y anexos). Cuando se trate de un trabajo grupal, la extensión del TFM será proporcional al número de alumnos que lo defiendan, siendo requisito imprescindible que se pueda identificar la parte del trabajo que haya realizado cada uno, puesto que la calificación será individual.

Artículo 6. Idiomas utilizados

Tanto la realización como la defensa del TFM podrán efectuarse en un idioma distinto al castellano o a los de impartición del Máster correspondiente, previa petición de estudiante y tutor a la Comisión Académica del correspondiente Máster, que deberá autorizarlo expresamente. En cualquier caso, en el texto del TFM deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las conclusiones.

III. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

Artículo 7. Comisiones coordinadoras

En la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo se constituirá, previo acuerdo de la Junta de Facultad, una única Comisión de Trabajos de Fin de Máster (en adelante, Comisión Académica del Máster), que asumirá la coordinación de los procedimientos de orden académico relacionados con la asignatura “Trabajo de Fin de Máster”, así como el establecimiento de un procedimiento común para todos los títulos.

Artículo 8. Tutorización de los TFM

1. Cada estudiante tendrá asignado una persona que ejerza la tutorización, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga. Esta persona asesorará al estudiante sobre el enfoque, la metodología y los recursos del trabajo, supervisará el texto del TFM y velará por que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en tiempo y forma. Asimismo, velará por el cumplimiento

por parte del estudiante tutorizado de la legislación española en lo referido a la propiedad intelectual, propiedad industrial y el carácter original exigido en un TFM, pudiendo emplear las herramientas electrónicas antiplagio de las que disponga la Universidad de Málaga.

2. En ningún caso, las similitudes detectadas por el sistema de revisión podrán superar una horquilla de entre el 20 y el 25 por ciento, considerando el conjunto de las fuentes consultadas para la realización del Trabajo.

3. El tutor o tutora del TFM pondrá en conocimiento de la Comisión Académica del Máster, mediante escrito, los indicios o pruebas que tuviere de una actividad de fraude académico supuestamente cometida por la persona que esté realizando el trabajo y que se halle bajo su tutorización, con vistas a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 16 de este reglamento.

4. Previa justificación ante la Comisión Académica del Máster, podrá existir una cotutorización, que en todo caso será ejercida por un docente perteneciente a la Universidad de Málaga.

5. En los casos de colaboración con empresas, entidades o profesionales externos a la Universidad de Málaga, podrá haber dos tutores de TFM, de los que al menos uno deberá cumplir con los requisitos mencionados en el apartado anterior.

6. El cómputo de la dedicación de los tutores de TFM se reflejará en el Plan de Ordenación Docente anual de la Universidad de Málaga.

Artículo 9. Asignación de TFM y tutores

1. Los estudiantes que hayan matriculado los créditos del TFM, tendrán derecho a adjudicación de un TFM y a la asignación del correspondiente tutor o tutores.

2. La asignación de tema/tutor se realizará conforme al expediente académico del alumnado desde el momento en que formaliza la matrícula en esta asignatura. Una vez realizada la asignación del trabajo, el estudiante deberá presentar en la secretaría del Centro el Anexo 2 (propuesta para la realización del Trabajo Fin de Máster).

3. En los casos de TFM desarrollados en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración con empresas, universidades o centros de investigación ajenos a la Universidad de Málaga, y siempre que no se hubiera acordado en otros términos, la otra parte asignará una persona que colabore en la tutorización, adscrito a la entidad donde se desarrolle el trabajo, para coordinar con el tutor académico la definición y el alcance del trabajo, y supervisar y asesorar al estudiante durante la realización del mismo. Cualquier decisión al respecto de esta modalidad, quedará bajo el criterio de quien ejerce la tutorización y de la Comisión Académica del correspondiente Máster.

4. La Comisión Académica del Máster, a través del Coordinador/a de TFM designado en Junta de Facultad, tramitará la asignación de tutores y TFM a los estudiantes en cada curso académico, considerando tanto la preferencia de cada estudiante por una línea de trabajo concreta, como la carga docente de los posibles tutores.

5. El alumnado que, cumpliendo con todos los requisitos, no viese atendido su derecho a la adjudicación de tutor y línea de trabajo, podrá dirigirse a la Comisión Académica del correspondiente Máster, que deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

6. Mediante escrito motivado dirigido a la Coordinación del Máster, siguiendo el modelo del Anexo 8, el estudiante podrá solicitar el cambio de TFM o de tutor. La Comisión Académica del Máster, oído el tutor(a), resolverá en el plazo máximo de 15 días naturales. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito motivado.

7. El tutor que quiera renunciar a su tutela en un TFM, deberá dirigir escrito motivado a la Comisión Académica del Máster, siguiendo el modelo del Anexo 9, para que esta resuelva sobre la procedencia de la renuncia, designando, si procede, una nueva persona para la tutorización y, en su caso, asignando una nueva línea de trabajo al estudiante, en el plazo máximo de 15 días naturales.

8. La adjudicación del TFM y de tutor tendrá validez para las dos convocatorias ordinarias del curso académico en que se haya realizado. En sucesivas convocatorias se mantendrá la misma adjudicación, siempre que el tutor/a o el/a estudiante no manifiesten, en escrito dirigido a la Comisión Académica del Máster, su voluntad de realizar cualquier cambio en dicha adjudicación.

IV. DEFENSA DEL TFM

Artículo 10. Requisitos y plazos

1. Para concurrir al acto de defensa del TFM, el estudiante debe haber superado el resto de los créditos exigidos para obtener el título, tal como se especifica en el Anexo .

2. El estudiante solicitará la defensa de su TFM al Coordinador/a del TFM, entregando el Anexo 3 en secretaría y subiendo en la tarea habilitada en el Campus Virtual el texto del TFM, cuyo formato se ajustará a lo previsto en el Anexo 7, donde se formalizará todo lo establecido al respecto en el artículo 5. Asimismo, se cumplimentará, conforme a lo previsto en el Anexo 3, un formulario donde conste un breve informe del tutor o tutora y una declaración firmada por el estudiante en la que asegurará, bajo su entera responsabilidad, haber cumplido con las obligaciones legales sobre propiedad intelectual e industrial y sobre la originalidad exigida a un TFM, con el visto bueno de

quien ejerce la tutorización.

3. El texto completo del TFM será obligatoriamente revisado, con herramientas electrónicas de detección de plagios, por los respectivos tutores/as que, antes de dar su autorización para la defensa y con carácter previo a la firma del Anexo 3, han de crear, en alguna de sus páginas de Campus Virtual, una tarea en la que tanto el propio estudiante como el tutor/a, puedan revisar el nivel de plagio del TFM presentado.

4. Quien ejerza las funciones de coordinación de TFM, garantizando agilidad en la tramitación de la autorización correspondiente, revisará con herramientas electrónicas de detección de plagios, del texto finalmente subido al Campus Virtual. Si el informe resultante de la revisión a que se refiere el párrafo anterior ofreciera evidencias de que se han vulnerado los derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial, así como el del carácter original exigido al TFM, no tramitará la autorización para su defensa hasta que no se produzca, si fuera posible, una subsanación. Todo ello, sin perjuicio de que la Universidad de Málaga inicie de oficio el procedimiento previsto en el artículo 16 de este Reglamento.

5. El calendario para que el/la estudiante solicite la defensa del TFM, con la fijación de los plazos para llevarla a cabo, será elaborado por la Comisión Académica del Máster de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

Artículo 11. Tribunales de evaluación

1. La Comisión Académica del Máster será la encargada de fijar la composición de los tribunales que evaluarán los Trabajos Fin de Máster, atendiendo a los criterios de idoneidad académica y equilibrio en la representación de las áreas de conocimiento implicadas.

2. La Comisión Académica podrá delegar esta competencia en los coordinadores o coordinadoras de los Trabajos Fin de Máster, quienes propondrán la composición de los tribunales conforme a los principios establecidos en el presente Reglamento.

3. En cualquier caso, se promoverá una diferente e igualitaria participación del profesorado durante los sucesivos cursos académicos.

4. Los tribunales estarán integrados, preferentemente, por profesorado con docencia reconocida (docencia asignada o participación acreditada) en el correspondiente máster, garantizando que en cada tribunal figure, al menos, un profesor o profesora adscrito al área de conocimiento a la que pertenezcan los Trabajos Fin de Máster objeto de evaluación. De esta manera, se garantiza que las diversas temáticas y metodologías concurrentes en cada título sean adecuadamente valoradas.

5. La participación del profesorado en los tribunales de defensa de los Trabajos Fin de Máster constituye una obligación académica inherente a las funciones docentes universitarias, sin perjuicio de las dispensas o sustituciones debidamente justificadas y aprobadas por la Comisión Académica del Máster.

6. Cada tribunal estará compuesto por tres integrantes titulares. Uno de ellos ejercerá la Presidencia y otro la Secretaría, que se encargará de levantar acta. La Comisión Académica podrá asimismo designar un máximo de dos integrantes suplentes.

7. Dado el acentuado carácter profesionalizante de las titulaciones de Máster impartidas en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, podrá formar parte de un tribunal, como integrante titular o suplente, un docente de un área de conocimiento sin docencia en el Máster o un único profesional externo de reconocido prestigio en su disciplina.

8. Las personas que tutoricen un TFM no formarán parte de su tribunal de evaluación. Cuando un único tribunal evalúe varios TFM, las personas que tutoricen alguno de los TFM evaluados podrán ser integrantes del mismo, pero deberán ser sustituidas, en el acto de defensa del TFM que tutoricen, por uno de los suplentes.

9. Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo justifiquen, la sustitución a la que se refiere el apartado anterior podrá no llevarse a cabo. En tal circunstancia, el miembro del tribunal se abstendrá de intervenir en el acto de defensa y en la calificación del estudiante que tutoriza, y la Presidencia contará con voto de calidad en dicho tribunal.

Artículo 12. Defensa y calificación

1. Designado el tribunal de evaluación y una vez recabados los Anexos 3, el Coordinador/a de TFM acordará con el tribunal la fecha, la hora y el lugar para la defensa, lo que comunicará al estudiante a través de la sala de estudiantes de Campus Virtual del Máster creada a tal efecto, donde esta información será publicada con la suficiente antelación por el Coordinador/a de TFM. En cualquier caso, la defensa no se celebrará antes de 7 días naturales desde que el estudiante presente la correspondiente solicitud.

2. El acto de defensa será individual y público. En su primera fase, cuya duración podrá oscilar entre 10 y 15 minutos de exposición, tal como se comunicará en cada convocatoria, el estudiante realizará una presentación oral del TFM. En la segunda fase, cada integrante del tribunal intervendrá, del modo que considere oportuno, para evaluar la calidad del trabajo, disponiendo el estudiante de un tiempo de entre 10 a 15 minutos para la defensa, tras las preguntas que se le formulen.

3. Cuando concurren circunstancias justificativas muy excepcionales, el estudiante podrá solicitar por escrito al Coordinador/a del TFM, y con la suficiente antelación, autorización para que el acto de defensa pueda realizarse por vía telemática. Obtenida la autorización, la Comisión Académica del Máster establecerá los requisitos necesarios para garantizar la objetividad y el correcto desarrollo de la prueba.

4. Terminada la defensa, el tribunal deliberará, en sesión privada, para otorgar la calificación del TFM en función de los criterios e instrumentos de evaluación y calificación establecidos en la Guía de Valoración del TFM plasmada los Anexos 3 y 5.

5. La calificación del Trabajo Fin de Máster se obtendrá a partir de la valoración conjunta realizada por el tutor o tutora y el tribunal evaluador. El tutor o tutora calificará la memoria del TFM, que representará hasta el 60 % de la nota final. El tribunal evaluará la exposición y defensa pública del trabajo, con un peso de hasta el 40 % de la calificación total. La calificación final será expresada sobre un máximo de 10 puntos, conforme a los criterios establecidos en los Anexos 3 y 5.

6. La calificación final otorgada por el tribunal quedará plasmada en la correspondiente Acta de Evaluación que se formalizará mediante la cumplimentación del Anexo 6.

7. La evaluación del TFM por parte del tribunal deberá tener en consideración los aspectos metodológicos de la investigación propios del área de conocimiento donde se adscribe el trabajo.

8. Si la calificación fuese de Sobresaliente (de 9 a 10 puntos), y el tribunal estimase que el estudiante es merecedor de Matrícula de Honor -lo que requerirá el voto unánime del tribunal- deberá cumplimentar ambos anexos, el Anexo 6 y el Anexo 6 bis, motivando dicha calificación.

9. Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haberse celebrado el acto de defensa. En cualquier caso, esta publicación no podrá superar la fecha límite establecida en el calendario académico.

10. La reclamación de la calificación del TFM se registrará por lo dispuesto en el artículo 12.1 de las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes y por el acuerdo adoptado por la Comisión Académica del Máster celebrada el día 12 de noviembre de 2018 sobre las materias atribuidas a dicha comisión. La revisión de la calificación otorgada por el tribunal deberá solicitarse dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles a la fecha de publicación de las calificaciones, mediante la presentación de un escrito motivado presentado en la secretaría del Centro, del que se dará traslado al Tribunal de revisión que se nombrará al efecto por la Comisión Académica del Máster para cada curso académico y que estará compuesto por tres miembros.

11. El estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación otorgada por el tribunal evaluador en los términos establecidos en la normativa universitaria sobre evaluación y calificación de los estudiantes.

12. La revisión se realizará, en primer lugar, ante el propio tribunal evaluador, que deberá celebrar una reunión con el estudiante o, en su defecto, emitir un escrito razonado en el que se expongan los criterios académicos que motivaron la calificación, a la luz de las alegaciones presentadas por el interesado.

13. En caso de disconformidad con la decisión del tribunal, el estudiante podrá solicitar una segunda revisión ante la Comisión Académica del Máster, que resolverá de manera motivada. La Comisión podrá decidir directamente o delegar esta función en una subcomisión ad hoc, en la que deberán estar representadas todas las áreas de conocimiento con docencia en el máster, garantizando así la objetividad y pluralidad en la valoración.

14. El Tribunal de revisión deberá resolver y notificar al estudiante en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la solicitud, tal como dispone el art. 12.2 de las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 13. Procedimientos

1. La matrícula del TFM se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de Málaga y de acuerdo con los procedimientos fijados para ello. La matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios. El estudiante podrá acogerse a las exenciones precisadas en las instrucciones generales de matrícula de los Títulos Oficiales de la Universidad de Málaga.

2. En el expediente académico del estudiante se hará constar el título del TFM que haya superado la evaluación.

Artículo 14. Información

En la página de Campus Virtual de la asignatura Trabajo fin de Máster se publicará cada curso, con la suficiente antelación y de acuerdo con la Guía Docente de la asignatura, la información dirigida a los estudiantes sobre los siguientes aspectos:

- a) Líneas de trabajo para la elaboración del TFM, número de estudiantes asignables a cada línea y quienes las tutorizan, con un título que describa suficientemente el trabajo a realizar, así como el criterio a seguir para la asignación de las líneas, que se basará en el orden determinado por el expediente académico del estudiante, y el calendario para la elección de temas y tutorización;
- b) Normas básicas de estilo, extensión y estructura del texto del TFM, tal como aparecen formalizadas en el Anexo 7;
- c) Calendario e instrucciones con los plazos para la presentación de los textos y para la defensa del TFM en cada convocatoria;
- d) Formulario conjunto de solicitud de presentación del TFM y autorización del tutor de conformidad con lo señalado en el Anexo 3;

- e) Temporización del acto de defensa del TFM en los términos fijados en el art. 12.2 de este Reglamento;
- f) Criterios e instrumentos de evaluación y calificación para los TFM, con la indicación de las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas, tal como se prevé en el Anexo 5;
- g) Mecanismo para la reclamación de la calificación en los términos previstos en el art. 12.8;
- h) Actividades formativas presenciales asociadas a la elaboración del TFM que, en su caso, haya programadas y sea preciso cursar, lo que se comunicará con la debida antelación al alumnado interesado a través de la página de Campus Virtual.

Artículo 15. Registro, custodia y difusión de los TFM

1. Completado el proceso de evaluación del TFM, el Secretario/a del tribunal comunicará al estudiante que el Anexo 6 -Acta de Evaluación-, será entregado en Secretaría, quedando constancia en el Campus Virtual de la copia del texto del TFM que el estudiante haya subido. La Secretaría del Centro custodiará la documentación administrativa asociada a cada TFM y las copias electrónicas de los mismos hasta finalizar el periodo de reclamaciones y recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. La Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, que mantendrá con los datos relativos a los TFM finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) título del TFM, en español y en inglés.
- b) Resumen, tal y como aparezca en el texto del TFM, en español y en inglés;
- c) datos del estudiante;
- d) datos del tutor;
- e) titulación y especialidad o itinerario;
- f) fecha de defensa;
- g) calificación obtenida;
- h) si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, denominación de éste;
- i) si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución, denominación de ésta y sector al que pertenece.

3. Sin perjuicio de su gestión administrativa a través del Coordinador/a del TFM, el/la Secretario/a del Centro será el encargado de mantener la mencionada base de datos.

4. La normativa de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo indicará qué campos de la base de datos se harán públicos (al menos el título del TFM y el resumen) y establecerá el procedimiento para que los profesores y los estudiantes puedan consultarla.

5. Los trabajos que hayan sido evaluados positivamente, podrán formar parte del repositorio institucional de la Universidad de Málaga a petición del autor del TFM.

6. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor, se tendrá en cuenta que el TFM es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 16. Procedimiento de revisión y control de presuntas actividades fraudulentas en la elaboración de TFM.

1. La Universidad de Málaga actuará con el máximo rigor en los supuestos de denuncia de presuntos plagios o actividades fraudulentas en la elaboración de TFM, que hubieran sido defendidas o se hallaren en proceso de preparación.

2. El procedimiento de control del presunto fraude académico en la elaboración de TFM podrá iniciarse de oficio o a instancia de las personas afectadas.

3. Con anterioridad al inicio del procedimiento, el/la Rector/a podrá ordenar la apertura de un período de información reservada o actuaciones previas, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la pertinencia o no de iniciar el procedimiento.

4. Las actuaciones previas podrán ser realizadas por la Comisión Académica o por una comisión específica, presidida por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de máster.

5. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el Rector o Rectora, en casos de urgencia inaplazable para la protección de los intereses implicados, podrá adoptar, de forma motivada, las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas, y que deberán ser confirmadas o levantadas cuando se adopte el acuerdo de inicio del expediente. Entre dichas medidas figuran:

- a. La suspensión temporal de actividades de las personas implicadas en la realización y tutorización del TFM, en el correspondiente máster.
- b. La retirada temporal del TFM del repositorio institucional.

- c. Todas las dirigidas a proteger los derechos de las personas interesadas o a asegurar la efectividad de la resolución.
- 6. Acordada la iniciación del procedimiento, corresponderá su instrucción al Vicerrectorado con competencias en máster, que dará traslado de la denuncia y del acuerdo de incoación de expediente al autor o autora del TFM y a su tutor o tutora, con objeto de que en el plazo de diez días presenten las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, se podrán recabar los informes que se consideren oportunos. En todo caso, se solicitará la revisión del texto íntegro del TFM con las herramientas electrónicas antiplagio de que disponga la Universidad.
- 7. En el plazo de un mes desde la incoación del procedimiento, el Vicerrectorado correspondiente enviará el expediente completo a la Comisión de Posgrado.
- 8. La Comisión de Posgrado podrá completar o ratificar la propuesta de resolución planteada y remitirá el expediente, para su resolución definitiva.
- 9. El Rector o Rectora podrá acordar:
 - a. El archivo del expediente.
 - b. La adopción de medidas disciplinarias contra el autor o autora y, en su caso, contra el tutor o tutora del TFM, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente, dando traslado a la Inspección de Servicios.
 - c. El traslado de la correspondiente denuncia al Ministerio Fiscal, en caso de existir indicios de delito.
 - d. El inicio del procedimiento de revisión de oficio, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para anular las resoluciones, actos o títulos que hubieran sido expedidos por la Universidad de Málaga.
 - e. La expulsión de la persona implicada del Máster.
 - f. La retirada del tutor o tutora del TFM del Máster.

Artículo 17. Uso responsable de la inteligencia artificial (IA) en la elaboración del Trabajo Fin de Máster

- 1. El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) durante la elaboración del Trabajo Fin de Máster (TFM) deberá realizarse de forma ética, transparente y conforme a los principios de integridad académica y autoría individual que rigen la producción científica y universitaria.
- 2. Cualquier empleo de sistemas de IA para la redacción, análisis de datos, revisión bibliográfica, traducción o generación de contenidos deberá ser declarado expresamente en la memoria del TFM, indicando las herramientas utilizadas, su finalidad y el grado de intervención en los resultados obtenidos.
- 3. Se prohíbe el uso de la inteligencia artificial para generar o modificar textos,

datos o resultados con el propósito de falsear información, suplantar la autoría o vulnerar derechos de propiedad intelectual, de protección de datos o de confidencialidad.

4. El tutor o tutora académico/a deberá velar por el uso responsable de estas herramientas, orientando al estudiante en su aplicación legítima. Tendrá la posibilidad de fijar criterios de trabajo para procurar que no se contravengan las normas éticas y de originalidad establecidas en el presente Reglamento.

5. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo podrá dar lugar a la no autorización de defensa y, en su caso, a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la normativa universitaria sobre integridad académica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa ha sido ratificada por la Junta de Facultad en la sesión del 16 de diciembre de 2025 y entrará en vigor tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga. Su aplicación comenzará en la primera convocatoria ordinaria del curso 2025/2026, manteniéndose en vigor hasta ese momento la normativa anterior. Cualquier modificación posterior a la fecha de aprobación requerirá la aprobación de la Junta de Facultad.



ANEXOS

ANEXO 1

PARTICIPACIÓN ACADÉMICA DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE MASTER

Master Universitario en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional Trabajo Fin de Máster (TFM) (6 créditos)		
Área de Conocimiento	% TFM a tutelar	Participación académica
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	69%	113.4
Derecho Internacional Privado	6,4%	10.8
Economía Aplicada (68. Estadística y Econometría)	6,4%	10.8
Psicología Social	6,4%	10.8
Sociología	6,4%	10.8
Organización de empresas	5,4%	5.4

Master de Estudios Avanzados en Trabajo Social Trabajo Fin de Máster (TFM) (6 créditos)		
Área de Conocimiento	% TFM a tutelar	Participación académica
Trabajo Social y Servicios Sociales	36.9%	66.4
Sociología	13.3%	23.9
Ciencia Política	3.3%	5.9
Psicología Social	13.3%	23.9
Antropología Social	16.6%	29.8
Derecho Civil	3.3%	5.9
Organización de Empresas	13.3%	23.9

ANEXO 2

PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS ALUMNO			
Apellidos			
Nombre		NIF	
Teléfono		E-mail	

SOLICITA la realización del Trabajo Fin de Máster

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER							
Titulación							
Título del trabajo							
Título en inglés							
Idioma en el que se desarrollara el TFM	Español		Inglés		Otra		

DATOS DEL TUTOR, DEL COTUTOR O TUTOR COLABORADOR (si lo hubiere)			
TUTOR: nombre y apellidos			
Departamento			
Área de cocimiento			
Teléfono		E-mail	
COTUTOR: nombre y apellidos			
Área de cocimiento			
Departamento			
Teléfono		E-mail	
TUTOR COLABORADOR: nombre y apellidos			
Empresa o entidad			
Teléfono		E-mail	

Málaga a de 20

Fdo. Nombre y apellidos del alumno

Fdo. Nombre y apellidos del tutor

ANEXO 3
SOLICITUD DE DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER E
INFORME DEL TUTOR

DATOS DEL ESTUDIANTE			
Apellidos			
Nombre		NIF	
Teléfono		E-mail	

EXPONE:

Que cumple todos los requisitos para la presentación del Trabajo Fin de Máster habiendo superado el 100% de los créditos del Máster

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
Titulación	
Título del trabajo	
Título definitivo (<i>sólo si ha habido modificación</i>)	
Título del trabajo en inglés	

DATOS DEL TUTOR Y DEL COTUTOR O TUTOR COLABORADOR (si lo hubiere)			
TUTOR: nombre y apellidos			
Departamento			
Área de cocimiento			
Teléfono		E-mail	
COTUTOR: nombre y apellidos			
Área de cocimiento			
Departamento			
Teléfono		E-mail	
TUTOR COLABORADOR: nombre y apellidos			
Empresa o entidad			
Teléfono		E-mail	

SOLICITA:

La admisión en la convocatoria:

Primera convocatoria ordinaria de junio	☐	Año	
Segunda convocatoria ordinaria de septiembre	☐	Año	
Convocatoria extraordinaria de repetidores	☐	Año	
Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios	☐	Año	

INFORME DE VALORACIÓN DEL TUTOR:		
Valoración de la memoria del TFM	Favorable	☐
Observaciones		

ASPECTOS A VALORAR POR EL TUTOR	Puntuación a otorgar
MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	máximo 6 puntos (sobre 10)
Valoración del planteamiento de objetivos, hipótesis y marco teórico.	1 punto máximo
Valoración del diseño metodológico.	1 punto máximo
Valoración del análisis de datos y resultados.	1 punto máximo
Valoración de conclusiones, consecuencias e implicaciones.	1 punto máximo
Valoración de la calidad de la redacción.	1 punto máximo
Valoración de las fuentes utilizadas y su pertinencia.	1 punto máximo
Calificación	

IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEPOSITADA
Es obligatorio cumplimentar estas casillas
☐ Copia digital de la memoria del TFM subida al Campus Virtual, sin haber superado el máximo de similitudes permitido por la Comisión Académica del Máster que no podrá superar el 25%. No debe imprimirse la memoria.
☐ Declaración de la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.
☐ Autorización de que el TFM sea accesible de manera pública a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga, con Licencia Creative Commons Reconocimiento –No Comercial- Sin Obra Derivada (by-nc-nd) (No se permite un uso comercial de la obra original, ni la generación de obras derivadas).

Málaga adede 20

Fdo. Nombre y apellidos del alumno

Fdo. Nombre y apellidos del tutor

ANEXO 4

REQUISITOS PARA REALIZAR LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

De conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Málaga (aprobada por el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2016), y por la normativa sobre Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (aprobada por la Junta de Facultad de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo el 3 de noviembre de 2020):

1. Para concurrir al acto de defensa de su TFM, el estudiante debe haber superado el resto de los créditos exigidos para obtener el título. Por tanto, deben haberse superado el 100% de los créditos.
2. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, cuando el tutor otorgue el informe favorable para la presentación y defensa del TFM:
 - El estudiante presentará en la secretaría de FEST, en las fechas establecidas, y debidamente cumplimentado, el Anexo 3 (solicitud de defensa y calificación del TFM por el tutor).
 - Enviar la memoria del TFM. En los mismos plazos, con la solicitud de defensa del TFM se exigirá que el estudiante haya enviado en la tarea que se publicará al efecto, en la página del Campus Virtual, Trabajo Fin De Máster (todos los grupos), la memoria del TFM, sin superar el porcentaje de plagio permitido (25%). El archivo a subir tendrá la extensión PDF debiendo ser nombrado con el primer y segundo apellido del alumno. Por ejemplo "García Pérez.pdf". No hay que imprimir en papel la memoria del TFM, puesto que se enviará como tarea.
 - Se debe cumplimentar la base de datos del Campus Virtual, con todos los extremos que se solicitan.
3. La Comisión Académica del Máster, de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga, diseñará el calendario para que el estudiante solicite la defensa del TFM y establecerá los plazos para llevarla a cabo.
4. La defensa del TFM ante el Tribunal, podrá hacerse en la forma que decida el alumno (póster, Microsoft PowerPoint, Corel Presentations, Lotus Freelance o sin material de apoyo). Para el acto de defensa ante el Tribunal, el alumno dispondrá de un tiempo que determinará el tribunal, que podrá oscilar entre 10 y 15 minutos para la exposición y de otros 10 a 15 minutos para la defensa, tras las preguntas que se le formulen.



5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, informará al coordinador/a del TFM y le enviará la documentación aportada.

ANEXO 5
GUÍA DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER (ASPECTOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL)

ASPECTOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL	Puntuación a otorgar
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	máximo 4 puntos (sobre 10)
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	2 puntos máximo
Valoración de la calidad de los recursos y soportes utilizados.	1 punto máximo
Valoración de la calidad de exposición.	1 punto máximo
DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	2 puntos máximo
Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas.	1 punto máximo
Valoración de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas.	1 punto máximo

EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL TRABAJO FIN DE MÁSTER DE CONFORMIDAD CON EL VERIFICA
Adquisición de competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas.
Adquisición de competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.
Desarrollo de competencias para la investigación en marcos de estudios y conocimientos multidisciplinares.
Capacitación para aportar conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.
Preparación para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.
Capacitación para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.

ANEXO 6
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO FIN DE
MÁSTER

IDENTIFICACIÓN DEL TFM			
Curso académico		Convocatoria	
Estudiante			
Titulación			
Título del TFM			
Título del TFM en inglés			
Tutor del TFM			
Cotutor (en su caso)			
Área de conocimiento			
Departamento			
Tutor Colaborador (en su caso)			
Empresa o entidad			

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN	
Presidente	
Secretario	
Vocal	

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER				
Valoración de la exposición y defensa Máximo 4 puntos (sobre 10)		Secretario	Vocal	Media
Exposición (máximo 2 puntos)				
Defensa del trabajo (máximo 2 puntos)				
Calificación final (0 – 4)				
Observaciones				

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____, **ACUERDA**

otorgar al estudiante la calificación global de _____

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención **Matrícula de Honor**: ☐ en cuyo caso deberá cumplimentarse el Anexo 6 bis (al final del documento)

Málaga a _____ de de 20.....

Fdo.: Presidente

Fdo.: Secretario

Fdo.: Vocal

INFORME INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	Puntuación Presidente	Puntuación Secretario	Puntuación Vocal	Media
VALORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN Y LA DEFENSA (4 puntos sobre 10 como máximo)				
EXPOSICIÓN DEL TRABAJO (2 puntos como máximo)				
Valoración de la calidad de los recursos, soportes utilizados y de la calidad de exposición				
DEFENSA DEL TRABAJO (2 punto como máximo)				
Valoración de la comprensión de las preguntas planteadas y de la capacidad de respuesta a las preguntas planteadas				

INFORME DE VALORACIÓN (podrán utilizarse páginas adicionales si lo estiman oportuno)	
Presidente	
Secretario	
Vocal	



ANEXO 6 bis
INFORME MOTIVADO DE CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR

INFORME DE VALORACIÓN CON EL VOTO UNÁNIME DEL TRIBUNAL

Málaga a de.....de 20

Fdo.: Presidente

Fdo.: Secretario

Fdo.: Vocal

ANEXO 7
MODELO DE PORTADA y GUÍA DE ASPECTOS FORMALES



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL
TRABAJO**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA LABORAL Y
DESARROLLO PROFESIONAL**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

“TÍTULO”

“TÍTULO EN INGLÉS”

Autor: nombre y apellidos del alumno

Tutor: nombre y apellidos del tutor/es y cotutor si lo hubiera

Mes y Año con cuatro dígitos

El tipo de letra se ajustará al utilizado en el TFM



Confirmando que este trabajo es de elaboración propia, excepto en aquellas partes en que se reconoce la autoría de la obra o parte de ella a otras personas, habiéndose citado debidamente las fuentes utilizadas, así como que no supera el máximo de similitudes permitido del 25%.

Nombre y apellidos del estudiante

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN TRABAJO SOCIAL

TRABAJO FIN DE MÁSTER

“TÍTULO”

“TÍTULO EN INGLÉS”

Autor: nombre y apellidos del alumno

Tutor: nombre y apellidos del tutor/es y cotutor si lo hubiera

Mes y Año con cuatro dígitos

El tipo de letra se ajustará al utilizado en el TFM



Confirmando que este trabajo es de elaboración propia, excepto en aquellas partes en que se reconoce la autoría de la obra o parte de ella a otras personas, habiéndose citado debidamente las fuentes utilizadas, así como que no supera el máximo de similitudes permitido del 25%.

Nombre y apellidos del estudiante

GUÍA DE ASPECTOS FORMALES (NORMAS DE ESTILO Y EDICIÓN) PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DEL TFM

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta guía es dar una orientación a los estudiantes, sobre los aspectos formales que deben reunir la memoria del TFM.

Es aconsejable que la estructura de los TFM se adecúe a los apartados reseñados en esta guía. Si bien, dado el carácter personal que tienen las memorias, no se propone ningún esquema cerrado de desarrollo siendo cada estudiante con su tutor los que deben diseñar los aspectos formales de la memoria del TFM.

Como requisito general los TFM deberán adecuarse a las normas de identidad visual de la Universidad de Málaga.

2. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

La estructura de la memoria del TFM deberá contener los siguientes apartados en el siguiente orden:

- **Portada:** en la que constará lo siguiente: Titulación de Máster “.....” por la Universidad de Málaga; título completo del TFM en español y en inglés; año académico de presentación y convocatoria; nombre y apellidos del estudiante autor, tutor y cotutor si lo hubiese (se debe utilizar el modelo que figura en éste documento).
- El estudiante incluirá en la página inicial del texto de su TFM una declaración que asegure la originalidad de la obra, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, así como que no supera el porcentaje máximo de similitudes permitido del 25%.
- **Resumen** (entre 200 e 300 palabras) en la que se hará referencia a la pertinencia y motivo de la elección del tema, y los objetivos del TFM. Dicha introducción se realizará también en inglés.
- **Palabras clave:** en español e inglés.
- **Índice paginado:** índice de contenidos (capítulos, apartados, tablas...).
- **Introducción.**
- **Desarrollo del contenido:** subdividido en apartados/capítulos.
- **Conclusiones.**
- **Bibliografía.**
- **Anexos** (si los hubiera).

La **extensión** mínima para las memorias de los TFM será de 30 páginas y la máxima de 50 (excluyendo portada, bibliografía y anexos).

Si la Comisión Académica del Máster tras ser solicitada por el tutor, reconociera la propuesta de un TFM grupal, que en ningún caso podrá superar tres estudiantes, la extensión del TFM será proporcional al número de alumnos que lo defiendan, siendo requisito imprescindible que se pueda identificar la parte del trabajo que haya realizado cada uno, puesto que la calificación debe ser individual.

3. FORMATO DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

El formato de la memoria del TFM debe adecuarse a las siguientes normas:

- **Paginación:** en el pie de página se numerarán las páginas en el margen inferior centrado.
- **Tamaño de página:** DIN – A4 (29cm x 21cm).
- **Márgenes:** izquierdo 3 cm, derecho 3 cm, superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm.
- **Espacio interlineal:** sencillo o 1,5 líneas.
- **Espacio anterior:** auto.
- **Espacio posterior:** auto.
- **Alineación:** justificada completa.
- **Tipo y tamaño de fuente (letra):** Times New Roman (12 pt) o Arial (11 pt).
- **Tipo y tamaño de letra para las notas a pie de página:** Times New Roman (10 pt), o Arial (9 pt).
- **Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:**
 - Título del capítulo: mayúscula – negrita (12 pt).
 - Título de los apartados 1^{er} nivel: mayúscula – negrita (12 pt).
 - Título de los apartados 2^o nivel: minúscula – negrita (12 pt).
 - Título de los apartados 3^{er} nivel: minúscula – cursiva (12 pt).
- **Numeración de apartados:** números dígitos (1., 1.1., 1.1.1...).

Asimismo, deberá cumplir las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO, etc.) sobre presentación, citación, bibliografía, numeración y ordenación adecuada de capítulos, exposición de conclusiones, etc.

Se exige ser extremadamente cuidadoso con el plagio, que como se ha indicado con anterioridad no podrá superar el porcentaje aprobado por la COA, cuestión que será controlada por el propio tutor/a del TFM, no pudiéndose defender el trabajo si se superara. También se exige la misma precaución con la reproducción de textos mediante paráfrasis.

4. ENCUADERNACIÓN DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

No es necesaria la impresión de ninguna copia de la memoria, dada la obligación del alumno de colgar su archivo como tarea en la página del Campus Virtual de la asignatura.

La memoria se subirá en la extensión PDF, denominándolo con los dos apellidos del alumno, por ejemplo, Romero Pardo.pdf.

5. TABLAS, CUADROS, FIGURAS Y GRÁFICOS DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Las tablas, cuadros, figuras y gráficos de la memoria del Trabajo Fin de Máster se numerarán de acuerdo con el sistema de doble numeración (primer número para el capítulo y segundo para el número de orden dentro del capítulo).

- Ejemplo: Tabla 3.5: Distribución en función del sexo de los participantes (corresponde a la quinta tabla del capítulo tercero).
- Ejemplo: Figura 3.2: Modelo de evaluación utilizado (corresponde a la segunda figura del capítulo tercero).

Todas las tablas, cuadros, figuras y gráficos se incluirán al final de la memoria en un índice de ilustraciones y se señalarán las páginas correspondientes.

Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos. En los cuadros se presentarán los datos o informaciones textuales.

Con las figuras se representarán las ideas que requieran algún tipo de diseño gráfico (flechas, figuras geométricas, etc.) A través de los gráficos se representarán los datos cuantitativos (histogramas, diagramas, pictogramas, etc.).

6. CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN EL TEXTO DE LA MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

6.1. Citas bibliográficas en el texto

La presentación de las citas o referencias bibliográficas han de atenerse a cualquier forma de cita admitida científicamente, o bien a las normas de publicación de la APA (Publication Manual of the American Psychological Association).

De seguirse el modelo de publicación de la APA, la realización las citas o referencias bibliográficas en el texto se harán de acuerdo a las modalidades siguientes:

- **Cita textual:** se entrecomillará el texto citado literalmente y la referencia deberá recoger entre paréntesis y separados por una coma: autor, año de publicación y página. Ejemplo: "Escribir un informe de investigación es una tarea a la que los investigadores se enfrentan con actitudes diferentes" (Rodríguez y otros, 1999: 266).
- **Cita no textual:** si el autor forma parte de la narración la referencia deberá recoger el nombre del autor y se pone entre paréntesis el año de publicación. Ejemplo: En este sentido se manifiesta (Ortiz 2007).
- **Cuando son múltiples citas,** el orden podrá ser alfabético o cronológico. Ejemplo: Trabajos que defienden esta idea son los de Donmoyer (1992), Tesch (1990) o Wolcott (1992). Si se trata de dos autores siempre se citan ambos. Cuando el trabajo tiene más de dos y menos de seis autores, se citan todos, la primera vez, en las siguientes citas se pone sólo el apellido del primero seguido de "*et al.*" y el año, excepto que haya otro apellido igual y del mismo año, en cuyo caso se pondrá la cita completa. Para más de seis autores se cita el primero seguido de "*et al.*" y en caso de confusión se añaden los autores subsiguientes hasta que resulten bien identificados. En todo caso, la referencia en el listado bibliográfico debe ser completa. Cuando se citan distintos autores dentro del mismo paréntesis, se ordenan alfabéticamente. Para citar trabajos del mismo autor o autores, de la misma

fecha, se añaden al año las letras a, b, c, hasta donde sea necesario, repitiendo el año.

De seguirse otro sistema de cita admitido científicamente, distinto del anterior, el tutor deberá proporcionar al alumno un modelo para hacerlo.

6.2. Referencias bibliográficas

Todas las referencias o citas bibliográficas han de ser incluidas, alfabéticamente ordenadas, al final de la memoria del Trabajo Fin de Máster. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc. atendiendo a la siguiente normativa:

- a) **Para libros:** Autor(es) (apellido, coma e iniciales de nombre y punto, en caso de varios autores, se separan con coma y antes del último con una "y"); año (entre paréntesis) y punto; título completo en cursiva y punto; ciudad y dos puntos y editorial. En el caso de que se haya manejado un libro traducido con posterioridad a la publicación original, se añade al final entre paréntesis "Orig." y el año. Ejemplo: Sternberg, R. J. (1996). *Investigar en psicología. Una guía para la elaboración de textos científicos dirigida a estudiantes, investigadores y profesionales*. Barcelona: Paidós (Orig. 1988).
- b) **Para capítulos de libros colectivos o de actas:** Autor(es); año; título del trabajo que se cita y, a continuación, introducido con "En", el o los directores, editores o compiladores (iniciales del nombre y apellido) seguido entre paréntesis de Dir., Ed. o Comp., añadiendo una "s" en el caso del plural; el título del libro en cursiva y entre paréntesis la paginación del capítulo citado; la ciudad y la editorial. Ejemplo: McGuigan, F. J. (1979). El experimentador: un objeto de estímulo descuidado. En J. Jung (Comp.), *El dilema del experimentador* (pp. 194-206). México: Trillas. (Orig. 1963).
- c) **Para revistas:** Autor(es); año; título del artículo; nombre completo de la revista en cursiva; vol. en cursiva; nº1 entre paréntesis sin estar separado del vol. cuando la paginación sea por número, y página inicial y final. Ejemplo: Pinillos, J. L. (1996). La mentalidad postmoderna. *Psicothema*, 8, 229-240.

Para otra casuística, el tutor deberá facilitar al alumno la forma de citar la bibliografía.

ANEXO 8

SOLICITUD DE CAMBIO DE TEMA/TUTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Dirigido a la Comisión Académica del Máster (que oído el tutor/a, resolverá en el plazo de 15 días naturales)

DATOS ALUMNO			
Apellidos			
Nombre		NIF	
Teléfono		E-mail	

Declara tener asignado el siguiente Trabajo Fin de Máster

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER			
Titulación			
Título del trabajo			
Nombre y apellidos del tutor		Teléfono	
		E-mail	

Solicita cambio:

De tema ☐De tutor ☐

Con base a la siguiente motivación	

DATOS DEL NUEVO TRABAJO FIN DE MÁSTER							
Nuevo título							
Título en inglés							
Idioma en el que se desarrollara el TFG	Español		Inglés		Otra		
Nuevo tutor				Teléfono			
				E-mail			
Área de conocimiento							
Departamento							

Málaga a.....de 20..

Fdo. Nombre y apellidos del alumno

Fdo. Nombre y apellidos del tutor

ANEXO 9**SOLICITUD DE RENUNCIA A LA TUTORIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Dirigido a la Comisión Académica del Máster (que designará, si procede, una nueva persona para la tutorización y, en su caso, asignará una nueva línea de trabajo al estudiante, en el plazo máximo de 15 días naturales)

DATOS TUTOR			
Apellidos			
Nombre			
Teléfono		E-mail	

Declara tener asignado el siguiente Trabajo Fin de Máster

DATOS DEL TRABAJO FIN DE MASTER					
Nombre		Apellidos del alumno			
NIF		Teléfono		E-mail	
Título del trabajo					
Titulación					

Solicita la renuncia a la tutorización del Trabajo Fin de Máster:

Con base a la siguiente motivación

Málaga a.....de 20..

Fdo. Nombre y apellidos del tutor